

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, tres de agosto de dos mil veintidós

PROCESO	COMISION
Demandando	MAGNOLIA LUCERO ARBOLEDA ARBOLEDA
Radicado	2022 0009
Asunto	Corrige auto

Revisadas las actuaciones adelantadas en el presente asunto y en relación con el auto dictado el 13 de julio de los corrientes (archivo 3 del expediente digital), en esta oportunidad es pertinente advertir que se presenta una inconsistencia en relación con el nombre de la persona frente a la cual se practicará la notificación del despacho comisorio proveniente del Ministerio de Relaciones Exteriores (*ver archivo 1 expediente digital*), pues se indicó como persona citada, la sra. INES EUGENIA DIAZ LORDUY, cuando en realidad es la sra. MAGNOLIA LUCERO ARBOLEDA ARBOLEDA, tal y como se indicará en el encabezamiento de dicha providencia.

En este orden de ideas y al tenor de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se corrige se corrige el auto del 13 de julio de 2022 en el sentido de indicar que la persona a la cual se llevará a cabo la notificación, responde al nombre de MAGNOLIA LUCERO ARBOLEDA ARBOLEDA. Lo demás quedará incólume.

Notifíquese la presente la presente providencia conjuntamente con el auto dictado el 13 de julio hogaño.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **874ccb7f4916a3c98e706709008d471aa958f09f1e24f355dc0d6bab004b8058**

Documento generado en 04/08/2022 08:31:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>